

**SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)**

**ACUERDO STLCC N°035-SG-2023**  
**Tegucigalpa M.D.C., 07 de noviembre de 2023**

**CONSIDERANDO:** Que la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción (STLCC) fue creada mediante Decreto Ejecutivo PCM 05-2022, que tiene la finalidad de prevenir y combatir el flagelo de la corrupción en el ejercicio de la función pública y privada en apego a las directrices de la Presidencia de la República, en su agenda gubernamental, mediante el diseño, promoción, coordinación, supervisión y evaluación de las políticas, estrategias y programas anticorrupción, los que deberán fomentar la transparencia y las prácticas del buen gobierno.

**CONSIDERANDO:** Que, mediante Acuerdo Ejecutivo No.172-2023 de fecha veintisiete (27) de junio del dos mil veintitrés (2023) se deja sin valor y efecto el Acuerdo Ejecutivo No. 299-2022 de fecha siete (07) de abril del dos mil veintidós (2022), donde se nombró al ciudadano **ÁNGEL EDMUNDO ORELLANA MERCADO** como Secretario de Estado en los Despacho de Transparencia y Lucha Contra la Corrupción; cesando en sus funciones a partir del primer (01) de agosto del dos mil veintitrés (2023).

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 399-2022 de fecha tres (3) de agosto del año dos mil veintidós (2022) se nombró al ciudadano **JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO**, con Documento Nacional de Identificación (DNI) número 0801-1975-23683, como **SUB SECRETARIO DE ESTADO DE LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (STLCC)** asumiendo a partir del 1 de agosto de 2023, en las funciones de Secretario de Estado por Ministerio de Ley.




elevado en grado, y en caso de paridad de grado, por el funcionario con más antigüedad en el servicio, en su defecto, por el funcionario que ostente título profesional superior.

**CONSIDERANDO:** Que la Ley de Procedimiento Administrativo, establece que “El órgano superior podrá delegar el ejercicio de sus funciones en determinada materia al órgano inmediatamente inferior; el acto de delegación, además deberá indicar el órgano delegante, el objeto de la delegación y el órgano delegado, podrá contener instrucciones obligatorias para éste, en materia procedimental.”

**CONSIDERANDO:** Que, con el objeto de agilizar la Administración Pública, los Secretarios de Estado, podrán delegar en los funcionarios, el ejercicio de la potestad de decidir en determinadas materias o en casos concretos mediante la firma de ciertos actos administrativos.

**CONSIDERANDO:** Que, los Acuerdos Resoluciones y Providencias serán firmados por el titular del órgano que los emite y autorizados por el funcionario que indiquen las disposiciones legales.

**CONSIDERANDO:** Que en vista de las múltiples ocupaciones encomendadas al Secretario de Estado por Mandato de Ley de la Secretaría de Estado en los Despachos de Transparencia y Lucha contra la Corrupción, este, en diversas ocasiones deberá ausentarse en el ejercicio de sus funciones; situación que detiene el regular funcionamiento de esta Secretaría de Estado.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo Ejecutivo Numero 301-2022 de fecha 7 de abril de 2022, se nombró a la ciudadana ELMA ILEANA GONZALEZ ORDOÑEZ, en el cargo de SECRETARIA GENERAL de LA SECRETARIA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.

**CONSIDERANDO:** Que mediante Acuerdo de Nombramiento 181-2023 de fecha 1 de diciembre de 2023, se nombró en propiedad a la ciudadana KARENINA ALICIA CHANDIAS GUZMAN, en el cargo de DIRECTORA LEGAL de LA



**SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y  
LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN.**

**CONSIDERANDO:** Que tal como lo establece el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo en su artículo 27 la Secretaria General tiene la funciones de fedatarios y son quienes autorizan las firmas de los Secretarios o Subsecretarios de Estado en las providencias, acuerdos o resoluciones que dicten.

**POR TANTO:**

En uso de las facultades de que esta investido y en aplicación de lo establecido en los Artículos: 321 de la Constitución de la República, 3 y 5 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 7, 37, 116, 118, 122, 123 de la Ley de General de La Administración Pública; 27 numeral 7 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Competencias del Poder Ejecutivo.

**ACUERDA:**

**PRIMERO: DELEGAR,** a la funcionaria designada como Secretaria General, la abogada **ELMA ILEANA GONZALEZ ORDOÑEZ**, la representación y firma en los diferentes trámites administrativos necesarios para conducir los asuntos que compete a esta **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**, observando las políticas e instrucciones que aquel imparta, con excepción de las facultades que impliquen aprobar asignación y modificación presupuestaria, en los casos que el Secretario de Estado por Mandato de Ley se encuentre en ausencia que le imposibilita el pleno ejercicio de su función como Titular de esta Secretaría de Estado en la agilización de la administración pública correspondiente.



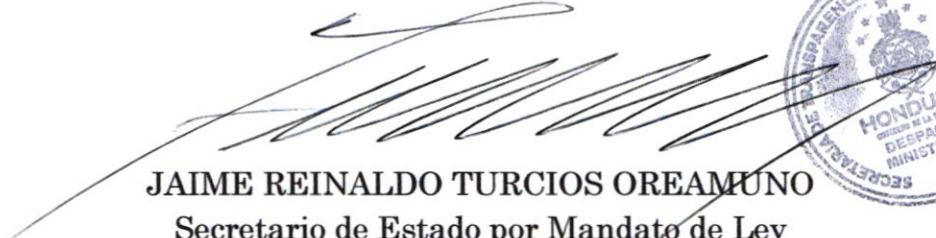
**SEGUNDO:** El presente acuerdo será efectivo a partir del ocho (08) de diciembre del 2023 y podrá ser revocado en cualquier momento por el delegante, sin perjuicio de las responsabilidades que correspondan a la delegada.


**TERCERO:** Por Mandato de Ley en los casos que la **SECRETARIA GENERAL** ejerza las funciones de Titular de la **SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

la abogada **KARENINA ALICIA CHANDIAS GUZMAN** en su condición de **DIRECTORA LEGAL** ejercerá la función de fedataria y autorizará la firma; por ser el funcionario de grado inferior inmediato a la Secretaria General.

**CUARTO:** El presente acuerdo es de ejecución inmediata y tendrá vigencia legal a partir de su fecha. **-COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los seis (6) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

  
**JAIME REINALDO TURCIOS OREAMUNO**  
Secretario de Estado por Mandato de Ley  
Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha contra la  
Corrupción



  
~~**KARENINA CHANDIAS GUZMAN**~~  
Secretario General por Mandato de Ley  
Secretaría de Estado en el Despacho de Transparencia y Lucha contra la  
Corrupción

